

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-012-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: CAMILO CUADRADO SIERRA**, Coordinador Licitaciones, INGENIERO S.A.S. - E.C.D, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 20 de marzo de 2018 12:00 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observacion al literal 3.1.3.1

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL y en LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II), expresado en SMMLV.

b. En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10” (250 mm).

OBSERVACIÓN:

*De acuerdo a las especificaciones de el proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta que los diámetros de la tubería a instalar corresponden a HD 8", Me permito solicitar se permita la acreditacion de este ítem en 2 contratos o si bien se permita acreditar la experiencia **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)**, en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 8' (200 mm).*

Fase III: Correspondiente a la construcción de la red de conducción entre el Municipio de La Mesa y el Municipio de Anapoima en tubería de HD 8" en una longitud de 14.092 m, entre los que se contaba con la construcción de tres cámaras reductoras de presión

RESPUESTA

Se tiene entonces que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según lo establecido en los documentos de la convocatoria se espera realizar la instalación y reinstalación de 16.453 de tubería en diámetros iguales o superiores a 350 mm no se acoge la observación del interesado.

2. **INTERESADO: ANDRES RODRIGUEZ**, Ingeniero de Proyectos, CONSICAL S.A.S., comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 20 de marzo de 2018 11:38 a. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo, por medio de la presente solicitamos a la entidad que publique el presupuesto oficial con el valor unitario de cada ítem, ya que no se encuentra ni en estudios previos como en casos anteriores, ni en excel.

Así mismo, solicitamos a la entidad aclarar el valor del AIU, desglosando el porcentaje de cada componente usado para el cálculo del presupuesto oficial.

RESPUESTA

Se informa al interesado que el presupuesto oficial de la Obra Civil y Suministros que corresponde a la Etapa II del Proyecto ha sido publicado en la página de la convocatoria el día 22 de marzo de 2018

Igualmente se tiene que en el Presupuesto Oficial Estimado se establece de manera general los valores asociados al costo de la administración, los imprevistos y la utilidad, los cuales corresponden a unos porcentajes discriminados de A.I.U, que no hacen parte de los documentos que se publican dentro de la convocatoria, ya que es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica, incluido los porcentajes de A.I.U, teniendo en cuenta la experticia que ha tenido en ese tipo de

Proyectos.

3. **INTERESADO: Samuel Shin**, Cotoka Ltda, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 20 de marzo de 2018 4:19 p. m.

OBSERVACIÓN

Como posibles interesados en participar en dicho proceso, solicitamos se publique las cantidades y presupuesto de la convocatoria del asunto.

RESPUESTA

Se informa al interesado que el presupuesto oficial de la Obra Civil y Suministros que corresponde a la Etapa II del Proyecto ha sido publicado en la página de la convocatoria el día 22 de marzo de 2018

4. **INTERESADO: Carlos Benítez**, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 22 de marzo de 2018 10:11 a. m.

OBSERVACIÓN

Solicitamos que de manera urgente publiquen el formulario de cantidades y precios que se debe cotizar para la licitación, al igual que el presupuesto oficial detallado, ya que hasta el momento no lo han hecho y es indispensable para comenzar a preparar la propuesta

RESPUESTA

Se informa al interesado que el presupuesto oficial de la Obra Civil y Suministros que corresponde a la Etapa II del Proyecto ha sido publicado en la página de la convocatoria el día 22 de marzo de 2018

5. **INTERESADO: Angel José Silvestre**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 23 de marzo de 2018 12:44 p. m.

OBSERVACIÓN

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 28 de MARZO de 2018.

OBSERVACIÓN No. 1

En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se dice

c. En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en **LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos con un voltaje igual o superior a 34,5 KV.**

SOLICITAMOS

Se valore la experiencia en la **construcción y/o rehabilitación de una estación de bombeo de agua residual con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos.** (SEA CUAL FUERE EL NIVEL DE TENSION DE LA ACOMETIDA).

RESPUESTA

En atención a las observaciones del interesado se ha considerado pertinente modificar las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia, las mismas se podrán evidenciar mediante la adenda correspondiente que para tal efecto se publicará en la página de la convocatoria

6. **INTERESADO: Jorge Gaitán**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 27 de marzo de 2018 12:20 p. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente, en mi condición de interesado en la **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018**, respetuosamente me permito presentar observaciones y/o solicitud de aclaración a las condiciones establecidas en el documento de Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN No. 1:

Para el caso de la acreditación de la experiencia específica del proponente, y cuando el proponente presente certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa (consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación permitida por la Ley), **indicar si el porcentaje (%) de participación del integrante de la figura asociativa afecta la cantidad o la capacidad del tanque o de la estación de bombeo**; Lo anterior, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se requiere que el proponente acredite experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA RESIDUAL Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** y en el contenido del documento de términos de referencia no se brinda claridad en la forma de evaluación de la experiencia para el caso señalado.

A continuación me permito presentar ejemplo, con el fin de brindar mayor claridad en la solicitud:

CASO 1:

EXPERIENCIA EXIGIDA: En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos con un voltaje igual o superior a 34,5 KV.

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPOENTE: El proponente aporta certificación de experiencia, en la cual acredita la construcción de tres (3) estaciones de bombeo para agua potable, con capacidad de 150 l/s cada una; En la mencionada certificación el integrante contaba con una participación de cuarenta por ciento (40%).

En este caso, una vez afectada la cantidad de estaciones de bombeo ($3\text{und} \cdot 40\% = 1,2\text{und}$) el proponente cumpliría con la cantidad exigida, sin embargo, si se afectará la capacidad de las estaciones de bombeo ($150\text{l/s} \cdot 40\% = 60\text{l/s}$), el proponente NO cumpliría con la capacidad exigida en las condiciones de experiencia de la presente convocatoria. Por lo expresado anteriormente se solicita aclarar si, en el caso puntual señalado, ¿el proponente se evaluaría como CUMPLE o NO CUMPLE?

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente se solicita aclarar la forma de evaluación de la experiencia para la presente convocatoria, toda vez que las condiciones actuales del documento de términos de referencia no es totalmente claro en la forma de evaluar la experiencia del proponente en el caso de presentar certificaciones o constancias de experiencia derivadas de figuras asociativas (consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación permitida por la Ley).

RESPUESTA

Se informa al interesado que los términos de referencia son claros en establecer la forma en que será afectada la experiencia específica aportada según lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica:

"Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."

Y se indica

"Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar."

Adicionalmente es clara la experiencia solicitada en los términos de referencia donde se indica la experiencia que debe acreditar el proponente como se indica a continuación:

"En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos con un voltaje igual o superior a 34,5 KV."

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que los términos de referencia establecen como serán afectadas las cantidades ejecutadas, no puede confundir el interesado la cantidad de tanques y bombas solicitadas, con la unidad de medida establecida para estas estructuras que en este caso corresponde a m³ y l/s respectivamente, adicionalmente según lo establecido es factible afectar la capacidad de bombeo de la estación así como la capacidad del tanque de almacenamiento por el porcentaje de participación en figuras asociativas, en los casos previstos en los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar que los proponentes no incurran en interpretaciones frente a lo establecido en los términos de referencia se procederá a complementar los

términos de referencia.

7. **INTERESADO: Jenniffer Ortiz**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 28 de marzo de 2018 7:32 a. m.

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente solicitamos a la entidad, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes en el proceso del asunto, se modifique el literal 3.1.3.1, el cual versa (Negrita y Subrayado fuera de texto):

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP)** y en **LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL** y en **LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:**

.....

.....b. **En UNO (1) de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).****

Solicitamos se modifique el mismo permitiendo:

- **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), en una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 8" (200 mm),** toda vez que el sistema constructivo para la instalación de tuberías de 8" y 10" es similar. y/o

Permitir que la experiencia se pueda aportar **En UNO o máximo DOS contratos de los contratos aportados, el proponente deberá acreditar la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), que sumen una longitud igual o superior a 9.500 metros, en una diámetro igual o superior a 10" (250 mm).****

RESPUESTA

Los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares, y de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior y

teniendo en cuenta que según lo establecido en los documentos de la convocatoria se espera realizar la instalación y reinstalación de 16.453 ml de tubería en diámetros iguales o superiores a 350 mm no se acogen las observaciones del interesado.

8. **INTERESADO: Juan Pinzon**, comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 27 de marzo de 2018 7:03 p. m.

OBSERVACIÓN

De acuerdo con los términos y condiciones del proceso del asunto, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal i, " Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.", solicito aclaración respecto a lo siguiente;

a. En el caso de tener una participación menor al 50%, se cuantifican las cantidades de obra ejecutadas por el porcentaje de participación, favor aclarar en el caso de los numerales c y d de experiencia (estación de bombeo y tanque de almacenamiento respectivamente) si la ponderación la harán por las unidades ejecutadas, por ejemplo con la acreditación de 1 tanque de 1.000 m³ al multiplicar por el 30% la experiencia acreditada será 0,3 tanques o 300 m³ de capacidad.

Teniendo en cuenta que el criterio de ponderación es muy válido para actividades como instalación de tubería mas no en actividades como estaciones de bombeo o tanques de almacenamiento, se solicita que dichas actividades no sean ponderadas o en su defecto adoptar el criterio de findeter de procesos de años anteriores en el cual para actividades diferentes a redes permitían que en porcentajes mayor o igual a 30% se validara la actividad y en porcentajes menores a 30% no sería válida la actividad.

2. Favor aclarar en el caso de uniones temporales en las cuales se establecen actividades de responsabilidad de ejecución si se tendrá en cuenta el % de participación en la UT o se tendrá en cuenta las actividades acordadas, Por ejemplo en una UT en la cual los % establecidos son 40% y 60%, sin embargo el integrante con el 40% tiene la responsabilidad de instalación del 100% de la tubería en hierro dúctil objeto del contrato, En este caso por el 40% de participación en la UT se multiplicaría por dicho porcentaje la actividad, sin embargo con el alcance de responsabilidades de ejecución dicho integrante realizó el 100% de la actividad.

3. Se solicita la publicación del presupuesto oficial toda vez que como es costumbre para todos los procesos de Findeter dicha información se encuentra en los estudios previos, sin embargo en este proceso no se encuentra. Adicional a esto, el presupuesto sufre una disminución considerable sin tener un soporte presupuestal en que ítems se hizo el recorte.

RESPUESTA

- a. Se informa al interesado que los términos de referencia son claros en establecer la forma en que será afectada la experiencia específica aportada según lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

donde se indica:

“Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.”

Y se indica

“Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la unidad de medida de la estructura, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.”

Adicionalmente es clara la experiencia solicitada en los términos de referencia donde se indica la experiencia que debe acreditar el proponente como se indica a continuación:

“En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos con un voltaje igual o superior a 34,5 KV.”

Teniendo en cuenta lo anterior es claro que los términos de referencia establecen como serán afectadas las cantidades ejecutadas, no puede confundir el interesado la cantidad de tanques y bombas solicitadas con la unidad de medida establecida para estas estructuras que en este caso corresponde a m³ y l/s respectivamente, por lo cual no se considera la eliminación de las condiciones establecida donde se afecte por el porcentaje de participación ni reducir el porcentaje establecido en los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar que los proponentes no incurran en interpretaciones frente a lo establecido en los términos de referencia se procederá a complementar los términos de referencia.

2. Se informa que tal como se establece en los términos de referencia, sin importar el tipo de figura asociativa establecida en las certificaciones para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para los proponentes plurales para calcular la experiencia que será tenida en cuenta, lo anterior en atención a las reglas de acreditación la forma de validar la experiencia para las figuras asociativas establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. **“REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”**

3. Se informa al interesado que el presupuesto oficial de la Obra Civil y Suministros que corresponde a la Etapa II del Proyecto ha sido publicado en la página de la convocatoria el día 22 de marzo de 2018, en cuanto a la reducción en el valor inicialmente estimado, esto obedeció a un ajuste proveniente desde la estructuración del Proyecto que no implica un impacto para la presentación de las propuestas por parte de los interesados.

9. **INTERESADO: John Ferney Quintana Ruiz, Unión Temporal ANAPOIMA I**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 28 de marzo de 2018 11:06 a. m.

OBSERVACIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018 “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.

Cordial saludo

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes en aras de una participación con un mayor número de oferentes se modifique el Capítulo 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN subcapítulo 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE literal a:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **Una (1)** vez el valor de la sumatoria del **Presupuesto Estimado – PE (Etapa I + Etapa II)**, expresado en SMMLV.

La solicitud es que se disminuya el monto de la sumatoria de una (1) vez a IGUAL O MAYOR a 0,5 vez el valor de la sumatoria del presupuesto estimado – PE (Etapa I + Etapa II).

Lo anteriormente solicitado obedeciendo a las siguientes consideraciones:

A) Es común en Colombia que por la magnitud de este tipo de contrataciones y los requisitos solicitados los proponentes se presenten en forma plural, en algunas de sus formas asociativas (en forma de Unión temporal o consorcios), con lo cual la distribución del valor del contrato obedece a la participación de cada uno de los integrantes.

B) Si bien se puede contar con la experiencia específica, llegar al valor solicitado es difícil ya que el alcance de los contratos varía en función de las características propias de cada uno, como por ejemplo los costos de la tubería de concreto no son comparables con la de hierro dúctil, las estaciones de bombeo varían su precio de acuerdo a la potencia y número de bombas solicitadas, los tanques de almacenamiento varían si son enterrados, semienterrados, elevados etc. entre otras.

RESPUESTA

Se tiene entonces que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución. Por lo anterior y teniendo en cuenta que según lo establecido en los documentos de la convocatoria la condición de valor se acepta con la sumatoria de los contratos aportados, los cuales pueden ser hasta TRES (3) contratos, es que no se acoge la observación del interesado.

10. **INTERESADO: Cristian Neira**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 28 de marzo de 2018 3:43 p. m.

OBSERVACIÓN

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012-2018

Asunto: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Respetados señores:

Muy amablemente y con el fin de garantizar mayor pluralidad y competitividad para los participantes, solicitamos muy amablemente que para el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el sub numeral C:

c. En UNO (1) de los contratos aportados el proponente deberá acreditar experiencia específica en LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y/O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL, con una capacidad certificada de 150 l/s, que haya incluido la instalación de sistemas eléctricos con un voltaje igual o superior a 34,5 KV.

La capacidad certificada EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN de la estación de bombeo de agua residual sea de 120 l/s, teniendo en cuenta que el proceso constructivo y las especificaciones no varían respecto la estación de bombeo de 150 l/s.

RESPUESTA

Se tiene entonces que los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, son el producto de una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato, garantizando que cuenta con la experiencia necesaria en proyectos similares para de esta forma minimizar los riesgos económicos y técnicos asociados al proyecto en su ejecución.

11. **INTERESADO: Carlos Benitez, CONSORCIO ALIANZA YDN**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 28 de marzo de 2018 11:21 a. m.

OBSERVACIÓN

REF. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-012 -2018“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA

Estimados señores:

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. En relación con la distribución compartida del riesgo predial de “Mayores valores por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas” es posible apreciar que la participación del Contratista en las actividades relacionadas con la gestión predial se limita al ACOMPAÑAMIENTO durante la etapa 1, por lo que no resulta proporcional la asignación parcial al Contratista del supuesto que se identifica como riesgo más si se tiene en cuenta que i) la entrega del lugar de ejecución del contrato es una de las obligaciones principales de la Contratante, ii) las dedicaciones de los profesionales presupuestados para la ejecución de dicho acompañamiento permiten concluir que con estos recursos solo se remunera el desarrollo de actividades de asesoría y no de actividades determinantes para la adquisición de predios, y iii) debido a la conmutatividad del

contrato a adjudicar la posibilidad de asumir los riesgos por parte del eventual Contratista, se requiere la remuneración de tal asunción, remuneración que no se evidencia en el presupuesto del proceso de selección.

Sumado a lo anterior debe tenerse en cuenta que la ocurrencia del supuesto contemplado en dicho riesgo correspondería a la variación de los precios de los predios que fueron contemplados por la Contratante para la estructuración del presupuesto, estimación que es ajena a los proponentes y corresponde a una obligación precontractual de aquella, por lo que asignarle este riesgo al eventual Contratista, sin que se le remunere por el mismo, se traduciría en un proceder antijurídico para diluir la responsabilidad del estructurador del proyecto en el evento de errores en las estimaciones del precio de los bienes, así como ante la materialización de circunstancias ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista por corresponder a una obligación que no es de la naturaleza de la actividad contratada.

En consecuencia solicitamos se modifique este riesgo en el sentido que la asignación del mismo sea en su totalidad para la Contratante, o de lo contrario que se adicione el presupuesto previa elaboración de los estudios que permitan una cuantificación adecuada del mismo, con la finalidad de que se remunere la asunción del riesgo que se pretende del Contratista.

2. Con respecto al riesgo “Mayores valores por compensaciones socio ambientales” se establece que debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, sin tener en cuenta que para la estructuración del presupuesto que remunera las actividades socio ambientales la Contratante debió hacer un análisis proveniente de una concertación previa con la Comunidad respecto de exigencias para compensar los impactos que genere el proyecto, evaluando sus costos y de esta manera incluir su remuneración para que los proponentes puedan tomar una decisión informada respecto de la posibilidad y conveniencia de asumir este riesgo. Al no estar definidas estas compensaciones solicitamos que se modifique la asignación del riesgo en comento y se defina a cargo 100% del Contratante, teniendo en cuenta que estas compensaciones no están definidas ni menos incluidas dentro del presupuesto de obra y por lo tanto no se puede asumir un mayor valor de una actividad no remunerada.

Vale la pena aclarar que no se puede confundir con la partida del presupuesto correspondiente a Actividades del Plan de gestión social, ya que estas están definidas a los costos por divulgación, socialización, sensibilización e interacción con la comunidad, costos de protección, señalización, ya que es claro que no existe dentro del alcance ninguna actividad contractual a cargo del Contratista que permita asumir responsabilidad por compensaciones socio ambientales.

3. Con respecto al riesgo “Mayores valores por interferencia de redes detectable sólo mediante la intervención en terreno”, solicitamos que al no contemplarse una contraprestación al eventual Contratista por asumir este riesgo, sea asumido 100% por la Entidad Contratante. Tal como explicamos en líneas precedentes, la conmutatividad del contrato requiere la remuneración a la parte en el contrato que debe ejecutar alguna actividad en beneficio de la otra, para cuya estimación debe hacerse un estudio de los costos y de la posibilidad de su ocurrencia y de esta manera establecer la contraprestación a cargo del Contratista, lo que se extraña en el presupuesto del contrato; incluso es posible incluir dentro del presupuesto con una partida agotable para su ejecución, ajustable una vez realizada la actividad por parte del Contratista, para que la actividad pueda tener su remuneración.
4. Con respecto al riesgo “Mayores valores derivados de los estudios y diseños”, carece de sustento la asignación de éste al Contratista cuando se destinaron recursos públicos para obtener los estudios y diseños a los que debe ceñirse el Contratista para la ejecución de la obra a contratar y que fueron objeto de recibo a satisfacción, todo lo cual determinó o debió determinar la apertura del presente

proceso, haciendo evidente que la obligación de elaborar los estudios y diseños, así como la consecuencia de los errores presupuestales que se deriven de ellos escapan de las obligaciones del contratista, dando lugar a que la asunción del riesgo en comento sea de la Contratante, por lo que solicitamos que este riesgo sea asumido en su totalidad por esta.

5. En relación con la asignación del 100% del riesgo de “Mayores valores derivados de mayor cantidad de obras”, solicitamos que estos sean asumidos en un 100% por la Contratante, toda vez que el sistema de pago definido para el contrato es el de precios unitarios, por medio del cual la contratante se obliga a pagar, a los precios acordados, las cantidades que efectivamente sean ejecutadas por el Contratista, dando lugar a que el presupuesto de la obra sea estimado. Pretender que el Contratista en un contrato a precios unitarios asuma los mayores valores que provengan de la ejecución de las mayores cantidades de obra a las estimadas inicialmente desconoce la finalidad del sistema de precios otorgando las características favorables de un contrato a precio global –la obtención de una obra por un precio fijo- sin remunerar el componente de riesgo que dicho sistema de precio debe traer inmerso como se aprecia de la composición de los precios unitarios del presupuesto, en los cuales no se incluyen valores diferentes a los que remuneran la ejecución del ítem.
6. Solicitamos se publiquen en su totalidad las especificaciones técnicas para todos los suministros, ya que se requieren para que puedan ser cotizadas por los diferentes proveedores. Hacemos énfasis en las siguientes:

VALVULA ANTICAVITACION O DE AGUJA BXB 150MM PN 10 (incluye cargue, transporte y descargue)
VÁLVULA DE ADMISION Y RETENCION DE AIRE 100 MM PN 40 (incluye cargue, transporte y descargue)
VALVULA CINETICA O SIMILAR (PILOTEADA) BXB 250 MM PN10 (incluye cargue, transporte y descargue)
Válvula Antivibratoria de Onda BB de 12" (incluye cargue, transporte y descargue)
Válvula de Control de bombas PN 25 Autoportante BB 10" (incluye cargue, transporte y descargue)
Válvula de Control de Nivel y Caudal 2 posiciones 20" (incluye cargue, transporte y descargue)
VALVULA DE CONTROL DE PRESION Y CAUDAL 400 MM (incluye cargue, transporte y descargue)

7. Solicitamos que se publiquen las especificaciones técnicas detalladas en cuanto al alcance, medida y forma de pago, condiciones de recibo por parte de la Interventoría de los siguientes ítems relacionados con las actividades a realizar en la tubería existente:

- 2.5.1 Retiro,limpieza e inspección tubería HD 200 MM
- 2.5.3 Retiro,limpieza e inspección tubería HD 350 MM
- 2.5.4 Retiro,limpieza e inspección tubería HD 400 MM
- 2.5.5 Retiro,limpieza e inspección accesorios HD

- a) ¿Con que criterios se va a definir si la tubería debe ser reemplazada?
- b) ¿Qué ocurre si la tubería prevista para ser reemplazada supera las cantidades estimadas inicialmente?
- c) ¿Cuál es la marca de la tubería instalada?
- d) Entendiendo que la tubería a reemplazar lleva ya varios años instalada y teniendo en cuenta que posiblemente se vaya a reemplazar en algunos tramos, cual sería el mecanismo para que en caso que haya un problema con la conducción general establecer si es un problema de la tubería nueva o la antigua?

- e) El Contratante garantiza que la tubería a reinstalar, por instrucciones de la Interventoría, ¿cumple con los requerimientos de calidad que se requieren para el buen funcionamiento del proyecto?
- f) ¿Cuál es la ubicación del sitio de acopio previsto para colocar la tubería que se retire? Hay previsto un sitio de acopio temporal para luego trasladarla al definitivo?. Si es así, no parece que se ha previsto ese doble cargue en el costo de la actividad, por lo que solicitamos se revise este precio unitario.
8. ¿Existe un Estudio Geológico y Geotécnico que permitan identificar posibles fallas en el terreno? Es claro que a lo largo del trazado hay evidentes problemas de deslizamiento que pueden comprometer la estabilidad de las obras. Solicitamos que sea suministrado.
9. Solicitamos ampliación en la fecha de entrega de las propuestas en atención a que aun falta información importante para poder cotizar la totalidad de los suministros y más aun considerando que el día 16 de marzo fueron publicados los términos de referencia, el 21 de marzo se publicaron los planos e información técnica y solo hasta el día 22 de marzo se publicaron las cantidades de obra (información importante para definir los suministros a cotizar) y a la fecha aun quedan especificaciones técnicas por suministrar. Como puede apreciarse no se ha contado con toda la información completa desde el día que se establece la fecha de cierre, lo cual sin duda alguna amerita la ampliación del plazo.

RESPUESTA

1. Se acoge parcialmente la observación del interesado, ya que como se ha dispuesto en los Términos de Referencia, la consecución total de los predios y permisos requeridos para la ejecución del Proyecto son responsabilidad del estructurador del mismo, y que en esta etapa las actividades que le corresponden al Contratista es de la acompañar el trámite y las gestiones necesarias para que el estructurador obtenga en su totalidad los predios y permisos necesarios para iniciar las actividades de Obra, ahora bien el Contratista con la presentación de la oferta asume la administración del riesgo asociado a las actividades de gestión y trámites prediales, ya que acepta conocer los Términos y condiciones fijadas para que se pueda llevar a cabo las etapas de ejecución del Proyecto, incluyendo las obligaciones y condiciones suspensivas y resolutorias que brindan un tiempo adicional para que el estructurador del Proyecto adquiera mediante la gestión predial y de permisos, la totalidad de los predios, situación que hace que el contratista deba asumir el riesgo jurídico, técnico y financiero que se derive de tal situación.

Adicionalmente y tal como se establece en los términos de referencia el contratista de ejecución del proyecto tiene a cargo actividades relacionadas con permisos de este tipo, como se indica a continuación:

(...) No obstante lo anterior, en el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos adicionales, le corresponderá y será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Esto es, aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir el costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales a cargo del Ente Territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo

suscrito; por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del Municipio serán asumidos por éste.

Con relación a los pagos ocasionados por la obtención de los predios y la imposición de servidumbres, estos serán asumidos por los Entes Territoriales, Empresas Públicas de Cundinamarca o la Gobernación de Cundinamarca, según corresponda.” (...)

Precisado lo anterior y dado que por ser su obligación contractual, es el contratista quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo, además es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta incluyendo los riesgos que se puedan asociar a este componente, lo anterior sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar en la matriz de riesgos.

2. Una vez analizada la observación del interesado esta es acogida por la Entidad, por lo tanto mediante adenda se procederá a realizar el ajuste pertinente en la matriz de riesgos del Proyecto.
3. Analizada la Observación del interesado esta es acogida parcialmente por la Entidad teniendo en cuenta teniendo que la verificación de la ubicación de las redes de servicios es propia de las actividades que el contratista debe sortear en el ejercicio propio de las labores a desarrollar, por lo tanto no le son ajenas, ya que es común en este tipo de proyectos tener que realizar la identificación de redes de servicios públicos para la ejecución de los trabajos, por esto es el contratista el llamado a gestionar, controlar, administrar y mitigar todas las situaciones asociadas a esta actividad.

Es el proponente quien, previamente a la celebración del contrato, deberá realizar los cálculos y estimaciones, considerando esta actividad y las implicaciones que puede tener en el desarrollo del mismo, lo anterior sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar en la matriz de riesgos.

4. Se acoge parcialmente la observación del interesado, ya que en la Etapa I se encuentra la obligación por parte del Contratista de realizar la revisión técnica del Proyecto a través de los documentos y Estudios que soportan la convocatoria, el cual como producto final de la revisión, se presentarán entre otras las observaciones que se identifiquen y que son necesarias sean ajustadas por parte del estructurador del Proyecto, previo inicio de la Etapa de Ejecución de Obras, por lo tanto los mayores valores que se produzcan por las demoras en las respuestas o ajustes que se realicen al Proyecto por parte de su estructurador, son riesgos que debe asumir el Contratista y que acepta al presentar su propuesta.

Precisado lo anterior y dado que por ser su obligación contractual, es el contratista quién está en mejor capacidad de administrar el riesgo, además es el proponente quien previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta incluyendo los riesgos que se puedan asociar a este componente, lo anterior sin perjuicio de los ajustes que se puedan realizar en la matriz de riesgos.

5. Se acoge parcialmente la observación del interesado, pues tal y como se establece en los documentos de la convocatoria, existen procedimientos que deben surtir para la ejecución de mayores cantidades de obra de las contempladas para el proyecto, como se establece a continuación: “*En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el Ministerio de Vivienda,*

Ciudad y Territorio. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato”.

Ahora bien contrario a lo anterior en caso de presentarse ejecución de mayores cantidades de obra por causas imputables al contratista, éste deberá hacerse responsable de la misma, por tanto sin perjuicio de lo anterior y con el fin de dejar claras estas situaciones se procederán a modificar la descripción de este riesgo en la matriz.

6. Para brindar mayor claridad a los interesados, se publicarán las Especificaciones Técnicas con los ítems solicitados en la observación y otros que permitirán complementar las actividades del presupuesto estimado.

- Válvula anti cavitación o de aguja Numeral 4.2.15
- Válvulas de admisión y retención de aire Numeral 4.2.13
- Válvulas cinética o similar Numeral 4.2.18
- Válvulas anti vibratorias de onda Numeral 4.2.25
- Válvulas de control de bombas Numeral 4.2.11 y 4.2.12
- Válvula de control de nivel y caudal Numeral 4.2.10
- Válvula de control de presión y caudal Numeral 4.2.16

7. Para brindar mayor claridad a los interesados, se publicarán las Especificaciones Técnicas con los ítems solicitados en la observación y otros que permitirán complementar las actividades del presupuesto estimado.

- a. La tubería que se ha previsto que va a permanecer en su sitio deberá inspeccionarse con CCTV y la Interventoría debe constatar que se encuentra en buen estado, revisando la integridad del mortero de revestimiento interno. En caso de que el mortero presente desprendimientos o se encuentre en mal estado, el tubo en cuestión deberá ser reemplazado.

Los tubos que son retirados y van a ser reinstalados, deberán lavarse e inspeccionarse, tanto internamente como externamente. En caso de presentarse externamente abolladuras o roturas o en caso de que internamente el mortero presente desprendimientos o se encuentre mal estado, el tubo en cuestión deberá ser reemplazado.

En todos los casos la Interventoría será la encargada de definir cuál tubo debe ser reemplazado, siguiendo el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas.

- b. La tubería o accesorios previamente destinados y retirados para limpieza deberán ser inventariados en su totalidad para tener el dato preciso de las cantidades intervenidas; de requerirse el reemplazo de alguna tubería o accesorio se tendrá control de esas modificaciones y en caso de superar las estimaciones, se analizará entre las partes de acuerdo con las condiciones de medida y pago descritas en la especificación técnica y conforme al balance presupuestal que para tal efecto se realice.

- c. Se informa al interesado que no se encontraron registros del proveedor de la tubería instalada, pero esta tubería fue sometida a las pruebas de resistencia, verificación de dimensiones y toxicidad, encontrándose que cumplían con la normatividad vigente en el momento de su instalación.
- d. Una vez realizadas las actividades de limpieza, se realizarán los procedimientos de inspección y revisión de la tubería existente, con el fin de detectar exactamente los puntos de falla en caso de haber alguna fuga. Con esta información, combinada con el inventario detallado de instalación de tubería presentado en planos y en los documentos del Proyecto, se puede determinar si el tubo que falló es de los tramos que corresponden a lo nuevo, o es de los que están instalados en la actualidad.
- e. Una vez que el contratista realice la limpieza e inspección de los elementos que serán objeto de retiro y reinstalación en otros tramos, la interventoría verificará que la tubería esté de acuerdo con los requerimientos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas. Como se mencionó en respuesta dada anteriormente, las pruebas de calidad de los tubos inspeccionados durante la etapa de estudios fueron satisfactorias.
- f. Se aclara que la tubería o accesorios una vez sean retirados deberán ser inventariados en su totalidad, y aquellos en perfectas condiciones serán llevados al área o al sitio de acopio que previamente el contratista debe disponer bajo su responsabilidad para realizar la limpieza, lavado e inspección. Luego que la interventoría apruebe las actividades descritas, los tubos limpios serán transportados a los sitios donde se prevé la reinstalación de los mismos.

El análisis y estimación de costos para la correcta ejecución de estas actividades se encuentran acorde con lo definido en el presupuesto oficial, por lo que se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia

8. El Proyecto cuenta con Estudio Geotécnico, el cual no hace parte de la documentación que se publica en la convocatoria, esta información hace parte de los documentos que se le entregan al proponente adjudicatario del Contrato, ya si el interesado considera que lo requiere para la estructuración de la propuesta técnica y económica se informa que éstos son documentos de consulta a los cuales los proponentes interesados pueden tener acceso directamente en las instalaciones de Findeter, previa solicitud del interesado, en los horarios de atención establecidos por la entidad. En efecto, acorde a lo establecido en el numeral 1.8. del Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia de la convocatoria, el proponente puede consultar la información que requiera, que haga parte del proyecto y que se encuentre en las instalaciones de Findeter, así:

“(…)

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de FINDETER ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 104 No. 18ª-52, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, a la que podrá asistir algún funcionario de la Dirección de Contratación, de lo cual se dejará constancia escrita”.

9. Teniendo en cuenta la observación del interesado, es preciso señalar que la modificación de los plazos y cronogramas obedece a casos particulares que impliquen el ajuste de los tiempos establecidos en los



términos de referencia a efectos de garantizar la totalidad de la información para la elaboración de las ofertas, motivo por el cual se recomienda al interesado estar constantemente consultando la página de la convocatoria toda vez que se pueden realizar modificaciones a través de adendas hasta un día antes del cierre.

El presente Informe se expide a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).